



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Decreto de Alcaldía N° 004-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado, 30 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 024-CPT-85, de fecha 10 de julio de 1985, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 prescribe que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 024-CPT-85, se establece como fecha oficial de la Fundación de la Ciudad de Puerto Maldonado, el 10 de julio del 1902, debiendo considerarse anualmente esta fecha como una efemérides dentro del Calendario Cívico Escolar de nuestro Departamento y desarrollar ceremonias que relieven este acontecimiento histórico con la participación de las entidades públicas y privadas de la jurisdicción de la Provincia de Tambopata;

Que, teniendo en cuenta la solemnidad de estas fechas, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, clubes, iglesias y establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el embanderamiento general de la ciudad de Puerto Maldonado;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, instituciones privadas, colegios, clubes, oficinas, iglesias, establecimientos comerciales e industriales de la Ciudad de Puerto Maldonado, durante el mes de julio según el siguiente detalle:

- Desde el día viernes 01 de julio hasta el día domingo 31 de julio del año en curso, con la Bandera de Madre de Dios, con motivo de conmemorarse el 120° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puerto Maldonado.
- Desde el día viernes 01 de julio hasta el día domingo 31 de julio del año en curso, con la Bandera Nacional, con motivo de conmemorarse el 201° Aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR, FERIADO NO LABORABLE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA EL DÍA LUNES 11 DE JULIO DE 2022, a fin de garantizar la participación activa de las instituciones públicas y privadas en las ceremonias a desarrollarse con motivo de conmemorarse el 120° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Puerto Maldonado.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la Sub Gerencia de Serenazgo y Policía Municipal.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación del Decreto de Alcaldía en el portal institucional y la difusión por los medios de comunicación local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Firma/Alcalde
E.A.T.S.
G.M.
R.R.F.F.
C.C.C.
Pag. Web

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Kelel Rongifo Khan
ALCALDE